CONTRATO N°18/2022

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante El Contratante, representado por el **Sr. Leonardo Morínigo González** con Documento de Identidad N° 3.231.629 en su carácter de Intendente Municipal y el Sr. **Eber René Cubas Cubas**, Secretario General de la Municipalidad, con Documento de Identidad Nº 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Antonio Benigno Wiegand Figueredo** con CIN° 4.025.487, en carácter de representante legal de la empresa **WIEGAND COMPANY SRL** con RUC: N°80080487-2, con correo electrónico antoniowiegand@gmail.com, domiciliado sobre Ruta VI, KM 41 B° San José Obrero- María Auxiliadora, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DEL **CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION TIPO VOLQUETE (USADO), CON ID N°414.338"-LLAMADO PLURIANUAL** ,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"ADQUISICION DE UN CAMION TIPO VOLQUETE (USADO), LLAMADO PLURIANUAL.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **414.338**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°874/2022 de fecha 01 de julio. Según Resolucion de la Junta Municipal N°149/2022 de fecha 07 de julio del 2022.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

Escaneado con CamScanner

5. **PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cant.	Precio U.
1	25101601-001	CAMION TIPO VOLQUETE (USADO)	SCANIA	SUECIA	Unidad	1	Gs. 385.000.000

El monto total del presente contrato asciendo a la suma de Gs. 385.000.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones)

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. **PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Eber Rene Cubas Cubas

9. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Escaneado con CamScanner

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño República del Paraguay al día 18 de julio del 2022.

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

Sr. Antonio Beningo Wiegand Figueredo
WIEGAND COMPANY SRL

EBER CUBAS CUBAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO · ITAPÚA

LEONARDO SALVADOR MORINIGO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO · ITAPÚA

Escaneado con CamScanner